SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
INVITACIÓN PÚBLICA N° IP 14 SRAEC DE NOVIEMBRE 28 DE 2019
PROCESO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA
MANTENIMIENTO CCTV

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Mantenimiento preventivo y correctivo en sitio del sistema de CCTV, que se encuentran en las distintas sedes de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con el objeto contractual el contrato a celebrar será de prestación de servicios.

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los servicios que son objeto del presente proceso de contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de clasificación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
72151600	Servicio sistemas especializados de comunicación
46171600	Equipo de vigilancia y detección

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 donde se consigna el procedimiento a seguir para la contratación de mínima cuantía para la selección del contratista; se verificará el cumplimiento de condiciones jurídicas del oferente que presente la propuesta con el menor precio, previo cumplimiento de las condiciones mínimas relacionadas con el contrato y especificaciones técnicas del servicio en la invitación pública.

Las condiciones jurídicas, condiciones de experiencia y condiciones técnicas serán verificadas por la Entidad y son requisitos habilitantes para contratar con la Fiscalía General de la Nación.

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN: Los recursos para llevar a cabo la contratación están amparados mediante el CDP N° 8719 del 26 de noviembre de 2019, por un valor total de **DIEZ MILLONES DE PESOS MC/TE ($10'000.000,oo),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar, según CDP expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero - Fiscalía General de la Nación.

En aras de establecer el valor de la contratación a realizar, se efectuó el sondeo de mercado respectivo a proveedores especializados en este tipo de servicios.

Se recibieron dos (2) cotizaciones, resultado que se refleja en la siguiente tabla:

	SONDEO DE MERCADO MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLOGIOS 2019				
	SISTEMA DE CAMARAS	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PROVEEDOR 1**	**PROVEEDOR 2**	**PROMEDIO SIN IVA**
TORRE D	· Limpieza externa de las Cámaras y Protectores. · Limpieza interna de lentes de las cámaras. · Verificación y mediciones de las fuentes de alimentación de las cámaras. · Verificación del conexionado de las distintas cámaras en el armario ubicado las salas técnicas. · Reapriete de los borneros de las unidades o dispositivos que lo requieran. · Verificación y cambio de la DVR de 16 canales. · Verificación y limpieza de Monitor Color LCD · Cambio de 6 cámaras, tipo bala Día/Noche infrarroja 1/3', resolución 1080 TVL – ICR, 2.8-12 mm Vari focal, lens externally adjusted, MAX IR Coverage30 m, (100) ft. · Cambio de Balum si es requerido.	GL	2.700.000,00	3.300.000,00	3.000.000,00
TORRE D Laboratorio de Control Telematico	· Instalación y puesta en funcionamiento de 5 cámaras ip de 2 MP para el laboratorio de control telemático, incluye: · NVR de 8 canales · Switch POE · Cable UTP Cat 6 · Patch Cords de 25 cmts, certificados · Instalación de Software de visualización en PC · Elementos Eléctricos, (Canaletas, tuberías y cajas Electricas).	GL	5.400.000,00	5.300.000,00	5.350.000,00
La Dorada Caldas	· Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de NVR de 8 canales y 8 cámaras Ip de 2 MP de acuerdo a los requerimientos de la entidad · Instalación de Software de visualización en PC · Elementos Eléctricos, (Canaletas, tuberías y cajas Eléctricas	GL	1.500.000	1.200.000	1.350.000
			PROVEEDOR 1	**PROVEEDOR 2**	**PROMEDIO**
	TOTAL GENERAL SIN IVA		**9.600.000,00**	**9.800.000,00**	**9.700.000,00**
	TOTAL IVA		**1.824.000,00**	**1.862.000,00**	**1.843.000,00**
	TOTAL GENERAL CON IVA		**11.424.000,00**	**11.662.000,00**	**11.543.000,00**

Nota: El contrato se podrá adjudicar por el total del presupuesto oficial disponible para el proceso de selección, para tratar de atender la mayor necesidad de mantenimiento planteada en el estudio previo.

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

4.1 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR (Circular N° 0013 del 19/12/2017 Dirección Ejecutiva FGN)

"Efectuado el análisis económico arrojado por el sondeo de mercado, realizado por parte de la unidad ejecutora teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por algunos oferentes, se concluye:

- Que existe variedad de empresas en la Región Eje Cafetero con las cuales se puede contratar el servicio de mantenimiento de CCTV, lo que garantiza pluralidad de oferentes a participar en el proceso de selección hecho que disminuye la posibilidad de declararse desierto.

- Las empresas que existen en la región están en la capacidad para prestar el servicio que requiere la entidad y además se observa interés por parte de éstas en participar en el proceso contractual.

- De acuerdo al sondeo de mercado aportado por la unidad ejecutora y el estudio del sector se puede deducir que con base en las cotizaciones para contratar el servicio de mantenimiento tecnológico, se requiere un presupuesto de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($11.543.000)** incluido IVA para atender la necesidad planteada en el estudio previo.

- El presupuesto oficial disponible corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/Cte. ($10.000.000.oo)**, de lo que se deduce que el presupuesto asignado NO alcanza para contratar la totalidad del servicio planteado en el estudio previo, y cubrir la necesidad que tiene la entidad en lo referente al mantenimiento de CCTV para la Regional Eje Cafetero, por consiguiente si se obtiene oferta más favorable se adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto asignado para cubrir la mayor necesidad posible."

NOTA: De obtenerse una oferta con precios inferiores a los presupuestados en el sondeo de mercado, la Entidad podrá adjudicar el contrato por el valor total del presupuesto hasta cubrir la necesidad mayor planteada en el estudio previo.

5. FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

Un (1) solo pago, previa aceptación y autorización del supervisor del contrato con el recibo a satisfacción del servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en este documento, en la invitación pública y el contrato.

El pago a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

La vigencia del contrato será el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, término previsto para la liquidación del mismo.

6.1 TERMINACIÓN: El contrato que se celebre como resultado de la presente invitación pública terminará por cualquiera de los siguientes motivos:
a) Por mutuo acuerdo de las partes.
b) Por el vencimiento del plazo del contrato.
c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada.
d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes.

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

e) Por decisión de autoridad competente.
f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste.
g) Las demás que determine la ley.

Nota: En caso de avocar los literales "f" y "g" se dará por terminado el contrato; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del Contratista por parte de la **FISCALÍA**. Para los demás casos se pagará al **CONTRATISTA** los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en este numeral.

6.2 MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD: La **FISCALÍA** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato, y declarar la caducidad, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

6.3 INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes a la **FISCALÍA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Pereira (Risaralda) y La Dorada (Caldas).

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo Contrato deberá cumplir con las obligaciones a pactar, las condiciones técnicas de la presente Invitación Pública y las obligaciones que se relacionan a continuación, entre otras que por Ley o demás normas reglamentarias lo exijan:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, económicas y comerciales descritas en el presente documento, en la Invitación Pública y en la propuesta presentada.
2. Proveer los elementos que se requieran de óptima calidad, nuevos, con garantía y de acuerdo a las características técnicas exigidas.
3. Ejecutar el Contrato en las condiciones, calidad y plazos acordados.

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

4. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los elementos no cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad, los costos en que se incurra, serán a cargo del Contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud.
5. Designar una persona de contacto, quien será la encargada de atender los requerimientos que efectúe el Supervisor del Contrato designado por la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero.
6. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
7. Consultar con la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero sobre las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
8. Informar de inmediato y por escrito a la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
9. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero – Supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
10. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del Contrato.
12. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
13. Mantener vigente la garantía única y demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
14. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero por el incumplimiento del contrato.
16. Aceptar los Procedimientos Administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero para la ejecución del Contrato.

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

17. Rendir en cualquier momento durante la ejecución del contrato los informes de gestión que sean requeridos por parte de la Entidad.
18. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
19. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
20. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato, si fuere el caso.
21. El Contratista deberá realizar mantenimiento correctivo, el cambio de partes nuevas y originales, haciendo las respectivas pruebas en los equipos, cuando la Fiscalía autorice tal actividad por intermedio del supervisor, con garantía mínima de seis (6) meses por las partes reparadas o cambiadas, siempre y cuando no corresponda a daños por cortos eléctricos o mal manejo de los equipos, debidamente demostrados.
22. Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato el valor del costo unitario ofrecido en la Propuesta.
23. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

9. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

9.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El régimen de contratación aplicable a este proceso es el consignado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la modalidad de contratación de mínima cuantía

A este proceso aplica la modalidad de selección de mínima cuantía, por el valor de la contratación, el cual no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, toda vez que el 10% de la menor cuantía de la Fiscalía son cien (100) SMMLV, lo que corresponde a la suma de $82.811.600,oo, para la vigencia 2019.

Además, para la celebración de proceso de selección aplicable a este contrato, la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero tiene en cuenta el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, actualizado con Resolución N° 0-1345 de julio 31 de 2014 y la Resolución N° 0-2406 del 4 de julio de 2017, mediante la cual la Fiscal General de la Nación delegó en los Subdirectores Regionales de Apoyo, la facultad de ordenar gastos y celebrar contratos.

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

El proponente favorecido para suministrar los servicios objeto de la presente invitación, será el que, cumpliendo con las características técnicas exigidas por la Entidad y los requisitos habilitantes, ofrezca el menor precio, teniéndose este último como único criterio de evaluación, de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos a los que haya lugar; en el evento en que no los discrimine la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, los considerará incluidos en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de los ítems y las especificaciones técnicas, incluidos todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el ANEXO N° 3 “PROPUESTA ECONOMICA”

9.1.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VERIFICADOR

Para el presente proceso de selección de mínima cuantía, se conforma el siguiente Comité Verificador:

- ✓ Verificador Jurídico: Sara Lucía Díaz Velasco.
- ✓ Verificador Técnico: Julio César Cano Ramírez.
- ✓ Verificador Económico: Exel Asprilla Murillo.

9.2 LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES: En el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). Sus comentarios, observaciones e inquietudes solo podrán ser enviados a través del mencionado portal y, por ese mismo medio, la Entidad se pronunciará.

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

9.3 LUGAR DE RECEPCION DE LAS OFERTAS: Única y exclusivamente a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

9.4 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: Pueden participar en ella todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales.

9.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

N°	ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
1	Publicación de la invitación pública y estudios previos	Noviembre 28 de 2019		www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación.
2	Observaciones a la invitación pública	Noviembre 29 de 2019	Hasta las 11:00 am	www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación.
3	Respuesta a las observaciones	Noviembre 29 de 2019		www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación.
4	Adendas (si es el caso)	Noviembre 29 de 2019	Hasta las 6:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación.
5	Plazo máximo para presentar propuestas económicas, cierre de la invitación y apertura de sobres	Diciembre 02 de 2019	Hasta las 09:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación.
6	Evaluación de propuestas	Diciembre 02 de 2019		www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación
7	Plazo para subsanar requisitos habilitantes	Diciembre 02 de 2019	Hasta las 02:00 p.m.	
8	Publicación del informe de evaluación	Diciembre 02 de 2019		www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación
9	Observaciones informe de evaluación	Diciembre 03 de 2019	Hasta las 11:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación
10	Respuesta a observaciones informe de evaluación y aceptación de oferta (adjudicación)	Diciembre 03 de 2019		www.colombiacompra.gov.co Página del Portal Único de Contratación
11	Plazo para cumplir con los requisitos de ejecución	Diciembre 04 de 2019	Hasta las 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co Página del Portal Único de Contratación

9.6. ADENDAS: Las modificaciones al pliego de condiciones se realizarán a través de adendas. La Fiscalía General de la Nación emitirá adendas hasta el día **29 de noviembre de 2019.**

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

9.7. PLAZO MAXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 02 de diciembre de 2019, hasta las 09:00 a.m. (Ver cronograma).

Los interesados podrán presentar las propuestas hasta la hora y el día señalado en el cronograma, **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)

No se reciben propuestas en medio físico, ni por correo electrónico o vía fax. Después de esta fecha y hora límite, el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) no permite la presentación de ofertas.

9.8 PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – Procedimiento: En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes: condiciones jurídicas, condiciones de experiencia y condiciones mínimas para la prestación del servicio se hará del proponente con el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Se solicitará al oferente que sea necesario, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran, el día **02 de diciembre de 2019, hasta las 02:00 p.m.** La oferta del proponente que en el término previsto en la solicitud no responda el requerimiento de la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero no será habilitada para continuar en el proceso.

La Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes durante el día **02 de diciembre de 2019.** El comité evaluador rendirá informe sobre el resultado de la evaluación y éste no podrá hacer variación alguna en los términos de la presente invitación, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

9.9 TRASLADO DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: Para dar cumplimiento a lo consagrado en el numeral 8°, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del menor precio será

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) el día **02 de diciembre de 2019**.

Se reciben observaciones a la evaluación hasta las **11:00 a.m.** del día **03 de diciembre de 2019.**

En ejercicio de esta facultad, los proponentes **NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS**.

La respuesta a las observaciones al informe de evaluación se publicará simultáneamente con la aceptación de la oferta.

9.10 ADJUDICACION DE LA INVITACION PÚBLICA – PLAZO DE ADJUDICACION: La Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero hará la adjudicación el día **03 de diciembre de 2019.**

Se podrá prorrogar este plazo antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la Entidad lo exijan; lo anterior en virtud de lo establecido en el numeral 9° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Cuando efectuada la adjudicación, el proponente favorecido no legalice el contrato dentro del plazo señalado en el presente pliego de condiciones, la Fiscalía General de la Nación podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y se ajuste a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

9.11 AMPLIACION DEL PLAZO PARA EVALUACION DE PROPUESTAS TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN: De ser necesario evaluar y verificar los requisitos habilitantes del proponente que se encuentre en segundo lugar por precio, se ampliará el plazo de la etapa de evaluación de las propuestas en un día hábil, dentro de ese término se le solicitará a dicho proponente, si le faltare documentos habilitantes, cumplir con los requisitos habilitantes subsanables.

9.12 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

obliga a la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la Fiscalía General de la Nación podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriado el acto de adjudicación, obliga a la Fiscalía General de la Nación y al adjudicatario.

9.13 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: La propuesta podrá ser rechazada cuando se presente algunas de estas situaciones:

1. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos habilitantes con excepción de aquellos que sean subsanables.
2. Cuando la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, supere el valor del presupuesto oficial disponible en el CDP que ampara la contratación, o que la misma dé lugar a equívocos.
3. Cuando el objeto de contratación no se encuentre dentro de las actividades reconocidas en el Certificado de Registro Mercantil o Cámara de Comercio.
4. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.
5. Cuando el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en el artículo 8° de la ley 80 de 1993; en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.
6. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
7. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la Entidad.
8. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea
9. Cuando la oferta contenga cualquier tipo de condicionamiento
10. Cuando se incluyan modificaciones u omisiones en los ítems, en las cantidades de los ítems solicitados en la oferta económica, errores aritméticos en el valor de la oferta o haya ítems cotizados con valores en cero.

9.14. DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO: El proceso será declarado desierto cuando no se presenten oferentes o cuando ninguno de los proponentes cumpla con las previsiones de esta invitación o en general y de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

1993, la declaratoria de desierta el proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Es entendido que la Fiscalía General de la Nación no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los oferentes con ocasión de la presentación de la propuesta.

De no lograrse la adjudicación del contrato, la Entidad declarará desierto el proceso mediante resolución motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

9.15 CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

9.16 COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA: Mediante la comunicación de aceptación de la oferta la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación en el SECOP II (Portal Único de Contratación) el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

10. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN: Son requisitos para participar y objeto de verificación por parte de la Fiscalía General de la Nación, las condiciones jurídicas, condiciones de experiencia, condiciones mínimas relacionadas para la prestación del servicio. Estos requisitos no asignan puntaje, pero son verificables por los evaluadores quienes constatarán el cumplimiento de los mismos, teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad.

10.1 CONDICIONES JURIDICAS: Podrán participar en este proceso de contratación de minina cuantía, las personas naturales y/o jurídicas, independientemente o conformando consorcios o uniones temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la ley.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones que la ley establece.

Los consorcios o uniones temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen. Para las uniones temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

10.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL: Los proponentes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil, en caso de ser persona natural, con fecha de expedición no mayor de treinta días (30) días calendario anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública, donde acredite que su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más. Los documentos deben estar vigentes.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales el objeto social de todos los integrantes deberá estar en concordancia con el objeto a contratar.

Si se trata de consorcios o uniones temporales, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo, donde indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Fiscalía General de la Nación.

10.1.4. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

10.1.5 CONTRIBUCIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: Se solicita para el caso de personas jurídicas, la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal, de acuerdo con los requerimiento de ley, del pago de los últimos seis (6) meses, de aportes al sistema de seguridad social Salud y Pensión, contribuciones parafiscales y riesgos profesionales. (Caja de Compensación, SENA, I.C.B.F. Articulo 50 de la Ley 789 del 2002).

En el caso de personas naturales debe acreditar el cumplimiento de este requisito con la presentación de los comprobantes de pago de aportes a la seguridad social pagos de parafiscales, y riesgos profesionales.

10.1.6. CONDICIONES DE EXPERIENCIA: Como factor técnico habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar máximo dos (02) contratos relacionados con Mantenimientos preventivos y correctivos en sitios de Sistemas de CCTV, en los últimos tres (3) años, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

Teniendo en cuenta que los equipos tecnológicos están expuestos a actualizaciones constantes cambiando su tecnología, la Entidad considera necesario que el futuro contratista demuestre que ha estado activo y actualizado en el mercado.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes deberán obligatoriamente diligenciar y relacionar en la certificación de experiencia, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Número del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Objeto del contrato.

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

- Valor total del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato.
- Cumplimiento del contrato.
- Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que un contrato relacionado y debidamente certificado tenga validez y el proponente se habilite por cumplimiento de requisito de experiencia, debe cumplir con las siguientes condiciones:

* La Fiscalía General de la Nación reconocerá como certificación válida aquella que consigne como mínimo y de manera clara la información solicitada en el aparte anterior

* Se haya recibido en su totalidad a entera satisfacción el servicio, por parte de la Entidad o Empresa contratante.

La Entidad se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados.

10.1.7 OTROS DOCUMENTOS: La propuesta además de la información enunciada en los puntos anteriores debe presentar los siguientes documentos:

- Manifestación de compromiso anticorrupción según **Anexo N° 02**
- Certificado de participación independiente del proponente **Anexo N° 04**
- Certificación de declaración de origen de fondos **Anexo N° 05**

10.2 CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS DEL SERVICIO (Anexo N° 06): El proponente debe comprometerse a cumplir con las condiciones mínimas relacionadas con la prestación del servicio, para lo cual se verificará que el oferente en su propuesta económica adjunte los documentos y cartas de compromiso de cada requisito exigido en el presente numeral.

11. PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La propuesta económica debe presentarse virtualmente en Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (**SECOP II)** y debe contener:

*** DOCUMENTOS HABILITANTES**: La propuesta debe contener todos los documentos jurídicos, condiciones de experiencia y condiciones mínimas del servicio, de acuerdo a lo solicitado en el numeral **10. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN**, de la presente invitación.

*** ASPECTO ECONÓMICO.** La propuesta debe detallar en el cuadro de precios el valor **UNITARIO** por cada uno de los ítems, incluidos todos los costos directos e indirectos. Ver **Anexo N° 03 FORMATO PRESENTACION DE PROPUESTA ECONOMICA EL CUAL DEBE SER DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD.**

11.1 VALIDEZ DE LA OFERTA: El proponente deberá indicar el término dentro del cual la Fiscalía General de la Nación puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al vencimiento del término para recepción de las ofertas y no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario.

12. GARANTIAS: Para amparar los riesgos de la contratación que se pretende realizar y la extensión de riesgos que debe amparar el contratista, esta Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero solicitará para la etapa contractual, una garantía de cumplimiento otorgado a nombre de la Fiscalía General de la Nación, NIT 800.187.615-4, con el amparo de los siguientes riesgos:

✓ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento derivado de las obligaciones contractuales por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para amparar a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

✓ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para amparar a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes. El veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

✓ **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** Para amparar a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato, el amparo es por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por un término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 100 SMLMV, por el término de ejecución del contrato.

13. SUPERVISION: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por un funcionario de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero que conozca de las características técnicas del contrato y que tenga los conocimientos generales para realizar dicha supervisión, el cual será designado por la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero de la Entidad, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Sus funciones además de las que determine la ley y el manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación serán las siguientes:

***** Hacer cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Coordinación Regional de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

***** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación.

***** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.

***** Autorizar el pago al contratista, previo prestación del servicio a entera satisfacción.

***** Responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y en lo establecido por la entidad en el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación.

14. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El **CONTRATISTA** debe cumplir con las obligaciones en seguridad social, aportes en salud, pensión y parafiscales, y riesgos profesionales, conforme lo reglamentado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Entidad verificará el cumplimiento de este requisito.

15. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: Se deja expresa constancia que con la suscripción del contrato, no constituye contrato de trabajo entre las partes, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales de ningún tipo a

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

cargo de la Fiscalía General de la Nación, según lo establecido en el inciso 2°, numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

16. CESION: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato o subcontratar el objeto del mismo con persona alguna natural o jurídica nacional o extranjera, sin que medie autorización de la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero**.**

17. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la Fiscalía General de la Nación podrá imponer una multa diaria de 0.2% liquidada sobre el valor de la parte del contrato que no ha cumplido. Las multas impuestas sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

18. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS: Si la Fiscalía General de la Nación encontrare que el **CONTRATISTA** ha incumplido alguna de las obligaciones contractuales y que tal incumplimiento puede llegar a ser generador de multas, procederá conforme el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dispuesto para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, armonizado con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

19. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total, culpable y definitivo por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a la Entidad a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **Parágrafo**: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que la entidad le adeude al contratista a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

20. CLAUSULA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por el solo hecho de presentar propuesta el proponente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993, en consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Fiscalía General de la Nación o contra cualquiera de sus servidores.

21. PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la aceptación de oferta, en el SECOP II.

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

22. EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato se requiere:

1) La disponibilidad presupuestal, la cual existe según CDP N° 8719 del 26 de noviembre de 2019, expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero.
2) El registro presupuestal del contrato
3) Aprobación de las pólizas de cumplimiento
4) La suscripción de acta de inicio

23. INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** debe diligenciar los requisitos de ejecución, dentro del término previsto en el cronograma. El contratista debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes en la plataforma contractual SECOP II de la Fiscalía General de la Nación.

24. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución, será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

25. DOMICILIO: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes declaran la ciudad de Pereira como su domicilio principal. La correspondencia será recibida en la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, ubicada en la Carrera 7 con calle 42 esquina, Torre C, segundo piso de Pereira (Ris.) y en el correo electrónico dirayfper@fiscalia.gov.co

26. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA apoyará la acción del Estado colombiano, especialmente a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION – SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO – "PLAN BOLSILLOS DE CRISTAL"**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley colombiana: **1)** El **CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción ni con la ejecución del contrato. **2)** El **CONTRATISTA** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, lo hagan en su nombre. **3)** El **CONTRATISTA** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

la obligación de no ofrecer o dar halagos a los funcionarios de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, durante el desarrollo de este contrato. 4) El **CONTRATISTA** se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la suscripción y ejecución del contrato. **5)** En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia, a través de alguno de los siguientes medios: **a)** Telefónicamente a los números: 018000-913666 o (1) 5629300. **b**) Correo electrónico al sitio de denuncias de la Secretaría contacto@presidencia.gov.co **c**) Documento escrito o personalmente en la Calle 7 N° 6-54 - Presidencia de la República de Colombia, Bogotá D.C. **d**) Ante el Despacho del Fiscal General de la Nación a los teléfonos (1) 570 20 58 - (1) 570 20 92. **e**) Directamente en la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, ubicada en la carrera 7 con calle 42, Torre C, piso 3° de la ciudad de Pereira (Ris.) Plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

La presente invitación pública para contratación de mínima cuantía es aprobada y suscrita en Pereira (Ris.), a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

SANTIAGO DE JESÚS VÁSQUEZ IDÁRRAGA
Subdirector Regional de Apoyo Eje Cafetero

Proyectó: Jesús María Cháux Hernández

Revisó: Sara Lucía Díaz Velasco – Apoyo jurídico

(VER ANEXOS)

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

ANEXO N° 01
MODELO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero
Fiscalía General de la Nación
Carrera 7 con calle 42 esquina, Torre C, piso 2°
Pereira, Risaralda

Referencia: (objeto del proceso de selección)

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente proceso, someto a consideración de la entidad, la siguiente propuesta para "_____", y en caso de ser favorecida con la adjudicación, legalizaré el contrato respectivo dentro del término fijado para tal efecto. Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1.- Que no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en el artículos 8º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

2.- Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna en los cargos directivos de la Dirección Seccional de Risaralda, para tal efecto, hemos tenido en cuenta el Concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el día doce (12) de agosto de 2003, radicación N° 1.578, Consejero Ponente: Augusto Trejos Jaramillo.

3 - Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta Propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.

4.- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

5.- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

6.- Que conocemos en su totalidad el pliego de condiciones y demás documentos y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, de igual forma avalamos con la firma de éste documento, toda la información contenida en el pliego de condiciones y en sus diferentes formatos, salvo que en el respectivo formato se requiera expresamente de su suscripción.

7.- Que manifestamos que para le ejecución del contrato a en caso de ser adjudicado, requiero subcontratar NO ___ SI ___. En caso de requerir subcontratar informare de esta circunstancia en mi propuesta, indicando claramente el subcontrato realizar e identificando al subcontratista.

8- Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

9.- Que en la eventualidad de que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para la legalización del respectivo contrato, dentro del plazo máximo que fije la entidad, de conformidad con el pliego de condiciones.

10.- Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.

11.- De igual manera me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de mí (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de este proceso de selección hasta su liquidación final.

12. Que la presente propuesta consta de ____ (hojas) debidamente foliadas

Atentamente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DIRECCIÓN
NIT
TELÉFONO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CORREO ELECTRÓNICO
CIUDAD

ANEXO N° 02

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores
Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero
Fiscalía General de la Nación
Carrera 7 con calle 42 esquina, Torre C, piso 2°
Pereira, Risaralda

Proceso de contratación de mínima cuantía **IP 14 SRAEC de 2019**

(Nombre del representante legal o de la persona natural proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del estado colombiano y de la Fiscalía General de la Nación, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de mínima cuantía **IP 14 SRAEC de 2019**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación de mínima cuantía **IP 14 SRAEC de 2019**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de selección de mínima cuantía **IP 14 SRAEC de 2019** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los (DD/MM/AA).

(Persona natural – Nombre)
(Cargo)
(Documento de identificación y número)

ANEXO N° 03 PROPUESTA ECONÓMICA

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
IP N° 14 SRAEC DE 2019 MANTENIMIENTO CCTV
ANEXO N° 3 PROPUESTA ECONOMICA

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VR. SIN IVA
	SISTEMA DE CAMARAS		
TORRE D PEREIRA	· Limpieza externa de las Cámaras y Protectores. · Limpieza interna de lentes de las cámaras. · Verificación y mediciones de las fuentes de alimentación de las cámaras. · Verificación del conexionado de las distintas cámaras en el armario ubicado las salas técnicas. · Reapriete de los borneros de las unidades o dispositivos que lo requieran. · Verificación y cambio de la DVR de 16 canales. · Verificación y limpieza de Monitor Color LCD · Cambio de 6 cámaras, tipo bala Día/Noche infrarroja 1/3', resolución 1080 TVL – ICR, 2.8-12 mm Vari focal, lens externally adjusted, MAX IR Coverage30 m, (100) ft. · Cambio de Balum si es requerido.	GL	
TORRE D PEREIRA Laboratorio de Control Telematico	· Instalación y puesta en funcionamiento de 5 cámaras ip de 2 MP para el laboratorio de control telemático, incluye: · NVR de 8 canales · Switch POE · Cable UTP Cat 6 · Patch Cords de 25 cmts, certificados · Instalación de Software de visualización en PC · Elementos Eléctricos, (Canaletas, tuberías y cajas Electricas).	GL	
La Dorada Caldas	· Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de NVR de 8 canales y 8 cámaras Ip de 2 MP de acuerdo a los requerimientos de la entidad · Instalación de Software de visualización en PC · Elementos Eléctricos, (Canaletas, tuberías y cajas Eléctricas	GL	
		TOTAL SIN IVA	**$**
		IVA 19%	**$**
		TOTAL CON IVA	**$**

REPRESENTANTE LEGAL:_____

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

ANEXO N° 04

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

_____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ en calidad de representante legal de _____ identificada con Nit. _____ en mi calidad de proponente dentro del proceso de selección **Invitación Pública Mínima Cuantía N° 14-2019 mantenimiento preventivo y correctivo de equipos CCTV**, suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo la gravedad del juramento:

Ni la entidad que represento, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención de presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por la Fiscalía General de la Nación.

No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el proceso a algún competidor.

No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por la Fiscalía General de la Nación.

Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por la Fiscalía General de la Nación en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia, me comprometo a poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, el Decreto 4886/11 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que conozco que la Ley 1474 de 2011 –Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 estableció que “ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

PARÁGRAFO: El que en su condición o delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de intereses.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tienen participación en esta oferta o en el contrato que será resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha_____

Nombre del proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono: fax:
Correo electrónico:
Nit:

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995**, Ley 1474 De 2011** "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante). _____

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen: _____

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los_____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Nombre del proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico:
Nit:

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

ANEXO N° 06
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Mantenimiento preventivo y correctivo en general para las diferentes marcas, tipos y modelos de equipos de los, Sistemas de CCTV, con los que cuenta la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero, con inclusión de repuestos nuevos, originales u homologados y de óptima calidad.

2.5.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS A OFRECER

2.5.1.1. MANTENIMIENTO:

Inspección, revisión, reparación, conservación de partes tendientes a mantener unas condiciones seguras para la normal operación y desempeño de cualquier equipo, utilizando cambio de repuestos nuevos y originales.

2.5.1.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Comprende operaciones de preservación simple y menores y el cambio de partes estándar que no involucran operaciones de montaje complejo. De igual forma debe efectuarse:

- ✓ Para los sistemas de CCTV, incluye limpieza interna y externa de las cámaras, domos, Ptz, Dvrs, Rack, monitores.
- ✓ Limpieza externa de las Cámaras y Protectores.
- ✓ Verificación y mediciones de las fuentes de alimentación de las cámaras.
- ✓ Verificación de las conexiones de las distintas cámaras en el armario ubicado en las salas técnicas.
- ✓ Reapriete de los borneros de las unidades o dispositivos que lo requieran.
- ✓ Programación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de CCTV de acuerdo a los requerimientos planteados por el supervisor
- ✓ Test y Pruebas de cada uno de los elementos del sistema.
- ✓ Verificación y cambio de la DVR de 8 canales.
- ✓ Verificación y limpieza de los Monitores
- ✓ Mejoramiento de las condiciones de funcionamiento en lo que se considere pertinente.

2.5.1.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Comprende operaciones que se llevan a cabo para la sustitución definitiva de una o más piezas de un sistema, ya sea por desgaste normal o incidente**.**

NOTA: Las partes requeridas por los equipos a los que se les realice el servicio correctivo deberán ser nuevos, originales u homologados, pero con características similares a las originales, previa aprobación del Supervisor del Contrato.

El mantenimiento correctivo del CCTV también deberá incluir:

- ✓ Limpieza externa de las Cámaras y Protectores.
- ✓ Limpieza interna de lentes de las cámaras.
- ✓ Verificación y mediciones de las fuentes de alimentación de las cámaras.

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

- ✓ Verificación del conexionado de las distintas cámaras en el armario ubicado las salas técnicas.
- ✓ Reapriete de los borneros de las unidades o dispositivos que lo requieran.
- ✓ Verificación y mantenimiento de las DVR.
- ✓ Verificación y limpieza de Monitores
- ✓ Mantenimiento correctivo de las cámaras, tipo bala Día/Noche infrarroja 1/3', resolución 1080 TVL – ICR, 2.8-12 mm Vari focal, lens externally adjusted, MAX IR Coverage30 m, (100) ft.
- ✓ Cambio de Balum.
- ✓ Cambio de Cables HDMI, Mouse, y cualquier tipo de conector que se requiera para mejorar las condiciones del sistema.
- ✓ Conexión de cableado al Sistema de Grabación.
- ✓ Programación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de CCTV de acuerdo a los requerimientos que el supervisor determine.

2.5.2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

1. **DIAGNÓSTICO GENERAL POR EQUIPO:** El futuro Contratista en el término establecido en el Cronograma de Actividades para realizar los respectivos servicios, deberá elaborar un diagnóstico técnico general de cada uno de los equipos y entregarse al Supervisor del Contrato.

 El diagnóstico debe arrojar todas las reparaciones correctivas que se le deban hacer a los equipos las cuales estarán debidamente soportadas por el técnico, de igual manera debe ir acompañado del presupuesto con el detalle de cada uno de los repuestos y servicios que requieren estas actividades.

2. **CALCOMANÍA O STICKERS:** El Contratista deberá adherir una calcomanía, o sticker en cada equipo, a través del cual dejará constancia de la fecha en la cual realiza el mantenimiento preventivo de cada uno de ellos. La calcomanía o sticker deberá especificar las características básicas del equipo como: marca, serie y placa de inventario.

3. **FICHA TÉCNICA:** Con el fin de establecer el control eficiente sobre los mantenimientos realizados a los equipos, se debe llevar una ficha técnica por cada uno donde se indique en forma clara y detallada los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, esta deberá contener la información que se relaciona a continuación y deberá ser entregado adjunto a cada factura o cuenta de cobro correspondiente al periodo:

 b. Fecha en la que se prestó el servicio.
 c. Municipio en el cual se encuentra ubicado el equipo.
 d. Dirección y teléfono donde prestó el servicio.
 e. Unidad de Fiscalía.
 f. Marca del Equipo.
 g. Modelo del Equipo.
 h. Serie y Número de Placa de Inventario.
 i. Capacidad del equipo en KVA.
 j. Actividades y rutina realizada(s).
 k. Nombre claro y firma del operario que realizara la actividad.

I. Nombre claro del servidor de la entidad que recibe y aprueba las actividades realizadas.

PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO: Una vez se haya realizado el respectivo mantenimiento, el Contratista tendrá la obligación de realizar las respectivas pruebas de funcionamiento que permitan verificar la efectividad y estado del servicio, determinado la garantía del servicio.

Representante Legal: _____

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co